

S. 1570
123



Señor Marqués.

SELLO QVARTO, VELA VI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Juan Salo. Diaz V. de la V. de S. magro, ante V.
pareces, y digo, en los Autos, q^e digo Contra Doña Ana
de, e Pedro Doming^o. Sobre q^e me satisfagan Cierta Cantidad
de maravedis q^e me son deudores, de cuya demanda de
Comunicó traslado dias hace, y no han de vuelta los
tos sin mas motivo, q^e aspirar Confúvulos p^{er}terg^{er}
dilaciones nada mas que a confundir el assumpto, y
p^{er} su Remedio le acudo esta Revedria

Adm^o Sup^o. le halla p^{er} acusada y en su consecuencia se dix^{er} a occurrir
pongan en poder del presente C^o. los Citados. Averbos
los apercebim^o. q^e tuviere V^o m^o p^{er} Conveni^o. p^{er} asi pro
cede de Justicia q^e pido con costas de y juero

Juan Salo. Diaz

D

por presentada venidos que han por cu^{er}tos
sumas a ellos a los q^e acusada la reb^{er} sea
no si q^e se le a los q^e a man^o de
Doming^o m^o vecinos de la V. que en el ter
mino de tres dias pongan lo au^{er} en
poder del presente en V^o a per^{er} ibi^{er}
Comando y firme el S^o p^{er} D^o de V^o
de la V. p^{er} su Mag^o de la V. de S. de S.
en esta a oñice no p^{er} como se accion^{er}
se ten^{er} a y de

Ante mi
Ud. Miguel Feon Lopez
Oyda

